



# Resolución Directoral Regional

N.º 0234 -2023-GRSM/DRE

Moyobamba, 02 FEB. 2023

VISTO: el expediente N° 019-2023005686, que contiene el Memorando N° 095-2023-GRSM/DRESM/DO/OO/RRHH, de fecha 02 de febrero de 2022, en un total de once (11) folios útiles, y;

## CONSIDERANDO;

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *“La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales”;*

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *“El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines”*. Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve *“Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)”;*

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, tiene por objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país; para lo cual, se debe buscar mecanismos de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del Estado y la participación de los trabajadores y sus organizaciones sindicales, quienes, a través del diálogo social, velan por la promoción, difusión y cumplimientos de la normativa sobre la materia;

Que, el artículo 29° de la precitada Ley establece que los empleadores con veinte o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora;

Que, el artículo 38° del Reglamento de la Ley N° 29783, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR, dispone que el empleador debe asegurar, cuando corresponda, el establecimiento y el funcionamiento efectivo de un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el reconocimiento de los representantes de los trabajadores y facilitar su participación, así mismo, el artículo 48° del referido Reglamento dispone que el empleador conforme lo establezca su estructura organizacional y jerárquica, designa a sus representantes, titulares y suplentes ante el referido comité, entre el personal de dirección y confianza;



# Resolución Directoral Regional

N.º 0234 -2023-GRSM/DRE

Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 62º del referido Reglamento, señala que el periodo de los representantes de los trabajadores ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo dura un (01) año como mínimo y dos (02) años como máximo;

Que, con fecha 19 de octubre de 2023, la Dirección Regional de Educación San Martín, emitió la Resolución Directoral Regional N° 2079-2022-GRSM/DRE, mediante el cual se resuelve **CONFORMAR**, a partir del 14 de setiembre de 2022, el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín, por el periodo de dos (02) años;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 2079-2022-GRSM/DRE, fecha 19 de octubre de 2022, en su artículo primero, se resuelve dar por concluido a la responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín, como miembro titular del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín; asimismo, en el artículo segundo se resuelve **DESIGNAR** al nuevo responsable de Recursos Humanos de la DRE San Martín, como Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0006-2023-GRSM/DRE de fecha 05 de enero de 2023, se da por concluido a partir del 03 de enero de 2023, a don **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**, como jefe de la Oficina de Operaciones de la Unidad Ejecutora 300 – Educación San Martín, de la Dirección Regional de Educación del Gobierno Regional de San Martín, cargo considerado confianza, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 1505-2022GRSM/DRE, de fecha 31 de agosto de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0003-2023-GRSM/DRE, de fecha 05 de enero de 2023, se da por concluido a partir del 03 de enero de 2023, la designación efectuada a favor de don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, como Director de Sistema Administrativo I (F-3), con código de plaza N°1121111251R9, y la encargatura de funciones como Responsable de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0017-2023-GRSM/DRE, de fecha 06 de enero de 2023, se da por concluido a partir del 06 de enero de 2023, la designación efectuada a favor de doña **MARÍA ESTHER HERRERA SANTILLÁN**, en el cargo de Asesor Jurídico de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado confianza; y la designación como Registrador del Sistema Informático de Monitoreo de Expedientes – SIMEX; acciones efectuadas mediante Resolución Directoral Regional N° 1354-2021-GRSM/DRE, de fecha 29 de octubre de 2021 y Resolución Directoral Regional N° 0008-2022-GRSM/DRE;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0001-2023-GRSM/DRE de fecha 04 de enero de 2023, se da por concluido a partir del 01 de enero de 2023, a don **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, como Director de Operaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, cargo considerado de confianza, acción realizada mediante Resolución Directoral Regional N° 0001-2019-GRSM/DRE, de fecha 03 de enero de 2019;

Que, con Resolución Directoral Regional N° 0002-2023-GRSM/DRE de fecha 04 de enero de 2023, se da por concluido a partir del 31 de diciembre de 2022, a don **EDIL CHINGUEL NEYRA**, como Director del Programa Sectorial I (F-3), código de plaza 1121111271R3, de la Dirección Regional de Educación de San Martín, CM.220101 y la encargatura de funciones como Responsable del Área de Abastecimiento de la Oficina de Operaciones – Dirección Regional de Educación San Martín;



# Resolución Directoral Regional

N.º 0234 -2023-GRSM/DRE

Que, mediante Memorando N° 095-2023-GRSM/DRESM/DO//RRHH/D, de fecha 02 de febrero de 2023, el Despacho Directoral Regional dispone, **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 03 de enero de 2023, la designación de don **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**, de don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, a partir del 06 de enero de 2023 la designación de doña **MARÍA ESTHER HERRERA SANTILLÁN**, a partir del 01 de enero de 2023 la designación de don **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, y a partir del 31 diciembre de 2022 la designación de don **EDIL CHINGUEL NEYRA**, el primero, segundo y tercero como miembros titulares, el cuarto y quinto como miembros suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín;

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°005-2012-TR; y las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 24-2023-GRSM/GR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDO**, a partir del 03 de enero de 2023, la designación de don **SEGUNDO HIPOLITO SALDAÑA PÉREZ**, de don **EDUARDO MIGUEL TARRILLO MUÑOZ**, a partir del 06 de enero de 2023 la designación de doña **MARÍA ESTHER HERRERA SANTILLÁN**, a partir del 01 de enero de 2023 la designación de don **EDWIN ÁNGEL SANTANA MEZA**, y a partir del 31 diciembre de 2022 la designación de don **EDIL CHINGUEL NEYRA**, el primero, segundo y tercero como miembros titulares, el cuarto y quinto como miembros suplentes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección Regional de Educación San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **NOTIFICAR**, copia de la presente resolución, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación San Martín, a cada uno de los miembros integrantes del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, que se detalla en el artículo precedente y a las áreas que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes, conforme a Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.** - **PUBLICAR**, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

Dr Alfonso Isuiza Pérez  
Director Regional de Educación

AIP/D  
DSBS/RR.HH  
ESL/A/L



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA Que este presente es copia fiel de  
documento original que he tenido a la vista

Moyobamba: **02 FEB 2023**

*Alicia Pinedo Casique*  
SECRETARIA GENERAL

CAI: 01060835470